

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 30 de junio de 1949 por la que se somete al requisito de previa licencia las importaciones temporales de envases a que se refiere el caso primero de la disposición tercera de los vigentes Aranceles de Aduanas.

Excmo. Sr.: Por acuerdo de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, de fecha 20 de enero de 1949, fueron exceptuadas del requisito de licencia de importación las mercancías que se importen con la documentación y formalidades que corresponden al régimen temporal a que se refiere la disposición tercera de los vigentes Aranceles de Aduanas. Se fundamentó esta excepción en el supuesto de que dichas importaciones, por regla general, no producen movimiento de divisas, o su exigencia ocasionaría demoras en los despachos. Sin embargo, la práctica ha demostrado que las importaciones temporales de envases vacíos que se introducen para exportar productos nacionales, y asimismo las realizadas al amparo de algún otro caso de la referida disposición tercera, dan lugar a movimiento de divisas o repercuten en los valores de los productos exportados, por lo que se hace necesario ejercer el debido control sobre estas importaciones, sujetándolas a idénticos requisitos que el que se exige a las demás mercancías que se importan.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado quedan sometidas al requisito de previa licencia las importaciones temporales de envases a que se refiere el caso primero de la disposición tercera de los vigentes Aranceles de Aduanas.

La tramitación de las solicitudes de importación temporal de los citados envases se efectuará con la máxima rapidez posible.

2.º Cuando se presenten al despacho en las Aduanas expediciones de productos, mercancías o efectos a que se refieren los demás casos de importación temporal comprendidos en la disposición tercera del vigente Arancel de Aduanas, para ser introducidos en España bajo dicho régimen, y a juicio fundado de los Administradores de Aduanas, estimen que dichas importaciones pueden dar origen a tráfico de divisas, podrán suspender el despacho y notificar, en escrito razonado, a los importadores de tales artículos la obligación en que se hallan de solicitar la correspondiente licencia de importación en la forma general establecida.

3.º Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado primero de la presente Orden los artículos que, habiendo de ser introducidos en régimen de importación temporal de envases, se hallen pendientes de despacho en las Aduanas y éste se realice dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

De igual modo quedan exceptuadas las expediciones de envases salidas del punto de origen con anterioridad a dicha promulgación, justificándose la fecha de salida en las expediciones marítimas, directas, con la fecha del visado consular del manifiesto; en las expediciones por ferrocarril, directas, con la fecha del talón de porte, y en el transporte continuado mixto, con la fecha de la correspondiente documentación, en la que conste España como país de destino y debidamente autorizada por el visado consular.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949.

SUANZES

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e ilustrísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 28 de agosto.)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 23 de agosto de 1949 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de «mecánicos agrícolas» en Madrid.

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-práctica en todos sus aspectos, agrónomo, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura de un cursillo de «Mecánicos agrícolas» en Madrid, bajo la dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura al cursillo de capacitación autorizado en el artículo anterior será de 38.818 pesetas (treinta y ocho mil ochocientos dieciocho pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuestos, profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto. Al finalizar el cursillo se elevará por el Director técnico del mismo al Servicio de Capacitación una Memoria expresiva del desarrollo del mismo.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1949. — Por delegación, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 30 de agosto.)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 13 de agosto de 1949 por la que se modifica el artículo 59 del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica y se otorga un nuevo plazo para que los Especialistas puedan cubrir vacantes de Oficiales de tercera de oficio.

Ilmo. Sr.: La responsabilidad exigible a la Dirección de las Empresas Siderometalúrgicas en orden a la organización del trabajo, requiere se les reconozca la facultad de libre designación de determinadas categorías profesionales de mando, a cuyo efecto procede rectificar lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo de 27 de julio de 1946, respecto a la provisión de plazas de Técnicos no titulados con mando directo sobre el personal.

Asimismo, y con objeto de hacer posible que los Especialistas que lleven trabajando un cierto tiempo en la especialidad correspondiente a cualquiera de los oficios clásicos, puedan alcanzar la calificación profesional de Oficial, se hace necesario habilitar con dicho fin un nuevo plazo en las condiciones previstas en la tercera disposición transitoria de dicha Reglamentación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

1.º Las vacantes que se produzcan de Técnicos no titulados con mando directo sobre el personal en las plantillas de las Empresas Siderometalúrgicas, o los nuevos puestos de dicho subgrupo profesional que hayan de proveerse, se cubrirán por libre designación de las Empresas entre la totalidad del personal, cualquiera que sea el grupo a que pertenezcan, quedando modificado en este sentido el artículo 59 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Indus-

tria Siderometalúrgica del 27 de julio de 1946.

2.º Se abre un nuevo plazo de seis meses para que los Especialistas que en la fecha de publicación de esta Orden lleven trabajando un período mínimo de tres años en la especialidad correspondiente a cualquiera de los oficios clásicos comprendidos en la Reglamentación Siderometalúrgica y que se crean con conocimientos y capacitación para adquirir la calificación de Oficial dentro de aquellos, puedan solicitar la correspondiente prueba de capacitación, en la que habrán de demostrar mediante el examen idéntico a los aprendices, poseer los conocimientos específicos del aprendizaje y la ejecución práctica y correcta de las labores que correspondan al Oficial de tercera del oficio correspondiente, pasando, si el resultado de aquél fuese favorable, a ocupar las vacantes que en dicha categoría existan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 19 de agosto.)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de 22 de agosto de 1949, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución del destajo número 1 de las obras de construcción del camino vecinal de Miraflores a Canencia, trozo tercero, primera sección.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 199.565,94 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 15 de septiembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.991,31 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto del destajo número 1.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ... (consignar si actúa en nombre propio o en representación de determinada entidad constructora, cuyos poderes debe acompañar), vecino de ..., provincia de ... y domiciliado en ... (calle y número), enterado del anuncio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras de ..., comprendidas en el destajo número ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de éstas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en cifras y letra).

(Los licitadores pueden consignar la cantidad global por la que se comprometen a ejecutar las obras en la forma que expresa el presente modelo, o bien concretar en letra y cifras los precios para todas y cada una de las unidades de obra cuando las bajas proporcionales que ofrezcan sean distintas entre sí, con arreglo a lo previsto en la séptima de las instrucciones aprobadas por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932 sobre esta materia.)

Asimismo se compromete a ejecutar las indicadas obras del destajo en el plazo de ...

El concursante declara haber leído y expresa su plena aceptación a todas las condiciones y requisitos que se contienen en el pliego de condiciones particulares y económicas del destajo y a las demás que en el mismo pliego se hace referencia.

Madrid, 29 de agosto de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—14.494)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de 22 de agosto de 1949, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución del destajo número 1 de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Aranjuez a Brea, a la de Colmenar de Oreja a Villarrubia por la Vega de Colmenar.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 198.771,04 pesetas, importe a que asciende el referido destajo número 1.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 15 de septiembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.975,42 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del destajo número 1.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ... (consignar si actúa en nombre propio o en representación de determinada entidad constructora, cuyos poderes debe acompañar), vecino de ..., provincia de ... y domiciliado en ... (calle y número), enterado del anuncio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras de ..., comprendidas en el destajo número ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de éstas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en cifras y letra).

(Los licitadores pueden consignar la cantidad global por la que se comprometen a ejecutar las obras en la forma que expresa el presente modelo, o bien concretar en letra y cifras los precios para todas y cada una de las unidades de obra cuando las bajas proporcionales que ofrezcan sean distintas entre sí, con arreglo a lo previsto en la séptima de las instrucciones aprobadas por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932 sobre esta materia.)

Asimismo se compromete a ejecutar las indicadas obras del destajo en el plazo de ...

El concursante declara haber leído y expresa su plena aceptación a todas las condiciones y requisitos que se contienen en el pliego de condiciones particulares y económicas del destajo y a las demás que en el mismo pliego se hace referencia.

Madrid, 29 de agosto de 1949.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—14.495)

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Habiéndose dado muerte por los Agentes de la Autoridad y por constituir un grave peligro, a un toro bravo de las señas siguientes: negro meano, de tres años y, al parecer, con las letras R A y el número 6, se pone por el presente en conocimiento de su propietario, para su presentación en esta Alcaldía y abono de los daños, gastos y perjuicios ocasionados por la mencionada res.

Villamanrique de Tajo, 27 de agosto de 1949.—El Alcalde, Luis Vara. (G. C.—3.281) (O.—14.492)

MADARCOS

El día 25 de septiembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal delegado al efecto, la subasta de pastos de la Dehesa Boyal de estos Propios.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Madarcos, 26 de agosto de 1949.—El Alcalde, Félix Moreno.

(G. C.—3.282) (O.—14.493)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Ananías Calzón Bardón y su esposa doña Petra Gómez Nieto, contra la Sociedad Anónima «La Económia», Compañía Española de Seguros, sobre pago de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, cinco mil pesetas de intereses vencidos, los que en lo sucesivo venzan y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Finca

Casa sita en Madrid, con fachada a la calle de Cava Baja, número dieci-

seis actual, antes catorce duplicado, y a la calle del Almendro, donde tiene el número dos. Es parte del solar número trece antiguo de la manzana número cincuenta duplicado. Linda: por la derecha, entrando, al Norte, con la casa número catorce de la calle de la Cava Baja, propiedad que fué de don Vicente Sanchis Seguí; por la izquierda, al Sur, con la calle del Almendro, y por la espalda, al Oeste, con la casa número dos duplicado de la calle del Almendro y la número siete de la travesía del Almendro. Mide una superficie de trescientos treinta y dos metros ochenta y siete decímetros cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de quinientas mil pesetas, en que fué tasada en la escritura base del procedimiento.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia y fijación además en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Carlos Viada. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—11.786)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Dionisia Gregoria Arenas Rodríguez, natural de Villarrobledo, hija de Juan José y María Dominga, en el que he acordado anunciar por el presente la muerte sin testar de dicha señora, ocurrida en Madrid el día siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, haciendo este segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo en el término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María L. Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—11.788)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Gervasio Méndez Castrillón, Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital, con jurisdicción prorrogada en este del número siete, de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre y representación de la Compañía «Ernesto Giménez», Sociedad Anónima, contra don Angel Soler Martín, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por haberse declarado en quiebra la anterior, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes muebles, embargados a dicho deudor:

Una máquina de coser, marca «Bremen», sin número visible, de alambre continuo, accionada a pedal, que ha sido tasada en cuatro mil pesetas.

Una máquina exactamente igual a la anterior, de la misma marca y sin número visible, que ha sido tasada en tres mil pesetas.

Haciendo un total todo ello de siete mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Ferraz, número ciento cuatro.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez.

(A.—11.780)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, que sigue don Juan José Pradera Ortega, con don Enrique Jardiel Poncela, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de dieciocho mil pesetas, en que ha sido tasado, el coche automóvil embargado en estos autos, marca «Ford», matrícula B sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., R. Sanmartín.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—11.787)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Rafael Vallejo Montes, contra don Lorenzo Antón Guijarro, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca

Un solar y casa en parte de él construida, sito en esta capital, a la izquierda del acueducto del Lozoya, llamado Puente de Amaniel y muy próximo a la fuente de agua potable del mismo nombre, sin número de orden y de manzana correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente; su forma es la de un polígono irregular de ocho lados, cuya superficie geométrica es de doscientos un metros y ocho decímetros cuadrados, igual a tres mil seiscientos veintidós pies y quince centímetros de otro, también cuadrado. Linda: al Norte y Saliente, o sea, su frente o izquierda, entrando, por el primer punto, en una línea de tres lados, con el camino de la Fuente de Amaniel; por el Sur, Sudoeste y Sudeste, o sea, su espalda o testero, en otra línea, también polígono y, como la anterior, compuesta de tres rectas, con el camino citado y el arroyo de la mencionada fuente, que vierte por la Moncloa, y por último linda al Poniente o derecha, entrando, con la tapia de la Moncloa. En parte de este solar existe la casa de planta baja dividida en varias piezas para vivienda, y el resto del solar está destinado a merendero. El sistema de construcción de la casa es de las llamadas «a la malicia», con muros ligeros de ladrillo, armaduras de madera y cubierta de teja ordinaria. La parte cubierta ocupa una superficie aproximada de ciento diez metros cuadrados, de la total del solar antes mencionado.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para la subasta el de trece mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.783)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se tramitan a nombre de don Isidro de Villota y Presilla, contra don Gaudencio Rodríguez Esteban, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo:

Un torno de cilindrar, de carro móvil, con una distancia entre puntos de mil quinientos milímetros y una altura sobre la banca de cuatrocientos milímetros, con un motor A. E. G. de dos CV., a ochocientos ochenta revoluciones por minuto y doscientos veinte-trescientos ochenta voltios.

Cuyo torno se encuentra en el taller del paseo de la Chopera, número treinta y nueve.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente la cantidad de mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Hilario Poza.—El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(A.—11.781)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número trescientos cinco, de mil novecientos cuarenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Del Valle, en representación de don Manuel Zorzana Martínez, contra don Manuel García Patos, sobre pago de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, importe de dos letras de cambio; intereses de protesto, ciento cincuenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos y siete mil pesetas calculadas para costas, en los que, a solicitud de la parte ejecutante, se anuncian a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Una mesa de despacho, estilo español, con tres cajones, 1.800 pesetas.

Un armario librería, también estilo español, de tres cuerpos, 4.100 pesetas.

Un tresillo haciendo juego con lo anterior, 2.000 pesetas.

Dos armarios librerías, también como lo anterior, 1.600 pesetas.

Un bargueño con incrustaciones de bronce, 2.700 pesetas.

Un sillón y tres sillas, también comprendido en estilo de los anteriores, 775 pesetas.

Una lámpara de cinco luces, 800 pesetas.

Dos juegos de cortinas de raso granate, 230 pesetas.

Una alfombra de 4 x 3 aproximadamente, 1.300 pesetas.

Un aparato de luz portátil, con pantalla y figuras de bronce, 425 pesetas.

Una mesa de comedor, 2.000 pesetas.

Una consola antigua, 4.000 pesetas.

Total, 27.730 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana del día trece de septiembre próximo.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de veintisiete mil setecientos treinta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, don Manuel García Patos, en el domicilio sito en el piso cuarto izquierda de la casa número quince de la calle de Barceló, donde podrán ser examinados por los que así lo deseen.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—11.784)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a nombre de doña Virginia López de Chicheri García Caro, contra doña María Soto García Blanco, sobre reclamación de cuatrocientas treinta y seis mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes muebles y enseres embargados como de la propiedad de dicha deudora, consistentes en:

Un juego de plata de tocador.

Una caja con cubierta de cristal.

Una imagen en escayola.

Y diferentes baúles, maletas; bol-

sos, sombreros, abrigos y trajes; todo ello propio para señora.

Tasado pericialmente en la cantidad de catorce mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el informe pericial está de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Santiago Morera.—El Juez de primera instancia interino, José Luis Ponce de León.

(A.—11.785)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Moreno Muro (Pedro), natural de Azagra (Navarra), de treinta años, mozo de equipajes, soltero, hijo de Pedro y María, domiciliado últimamente en el paseo de Atocha, número 23, procesado en causa número 169, de 1940, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Madrid.

(B.—4.344)

JUZGADO NUMERO 9

Recasell Turell (José), de treinta y seis años, soltero, hijo de Esteban y Luisa, natural de Barcelona y que vivió en la calle de Infantes, número 33, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, contado dicho término a partir del siguiente día en que sea publicada esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario instruido con el número 24, de 1949, por apropiación indebida.

(B.—4.275)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por hurto, número 259, de 1942,

Ciriaco Acebal Martín, natural de Torrelavega, hijo de Ciriaco y Marina, soltero, carpintero, fueron expedidas con fecha 9 de marzo de 1943 para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, siendo insertas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de junio de 1943, bajo el número 12.181, y en el de la provincia de fecha 15 de abril de 1943, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho individuo, por haber sido reducido a prisión.

(B.—4.271)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 2 de octubre de 1946, por la que se llamaba a Isaac Guindal Palomo, natural de Alcocer (Guadalajara), casado, chófer, de cuarenta y un años, hijo de Vicente y de María, domiciliado en la calle Sáinz de Baranda, núm. 20, procesado por hurto en causa núm. 305, de 1946, ante este Juzgado de instrucción núm. 14.

(B.—4.300)

Rogel Valero (Luis), natural de Madrid, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Saturnino y de María, domiciliado últimamente en la carretera del Hospital (Carabanchel Bajo), procesado por hurto de ruedas en causa núm. 215, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.299)

JUZGADO NUMERO 15

Sánchez de Molina y González de Alava (María Rosa), natural de Madrid, profesión sus labores, de veintidós años, hija de Pedro y de María Luisa, domiciliada últimamente en la calle de Alonso Cano, número 63 (pensión), procesada por abandono de un niño en causa número 191, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.298)

Serrano Carazo (Rodolfo), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto en causa número 430, de 1947, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.343)

NAVALCARNERO

Melgarejo González (Cándido), hijo de David y de Dominica, natural de Guadalcanal, vecino de Madrid, de estado casado, profesión vendedor, de treinta y siete años en 1942, domiciliado últimamente en Madrid, Costanilla de San Pedro, 7, primero, procesado por robo de ropas en sumario número 30, de 1942, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—3.270) (B.—4.357)

Rodríguez López (Joaquín María Miguel), hijo de Eleuterio y de Pilar, natural de San Juan de Nuro, vecino de Madrid, de estado casado, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Madrid, calle Paloma, 5, procesado por falsificación de documentos en sumario número 28, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—3.269) (B.—4.356)

COLMENAR VIEJO

Don Félix Gómez Ugalde, Juez comarcal suplente de esta Villa, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido, por encontrarse en uso de permiso el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Luis Pagés Gilabert, de treinta y siete años, soltero, labrador, hijo de Pedro y Carmen, natural de Tivisa y domiciliado últimamente en dicho pueblo, en la calle de Carretería, número 18; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de prisión y ser reducido a la misma, en sumario 36 de 1945, por quebrantamiento de condena, contra el mismo y otro.

(G. C.—3.268) (B.—4.355)

CHINCHON

Expósito de la Cruz (Eleuterio), de treinta y cuatro años de edad, natural de Ciudad Real, desconociéndose las demás circunstancias y paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para constituirse en prisión en causa por atentado instruida por dicho Juzgado con el número 75, de 1949.

(G. C.—3.267) (B.—4.354)

Simón (Pablo), que, al parecer, es natural de Titulcia (Madrid), desconociéndose sus demás circunstancias, sin domicilio conocido, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ingresar en la Cárcel, en causa por hurto de un carro, instruida por dicho Juzgado con el número 60, de 1949.

(G. C.—3.218) (B.—4.284)

ALICANTE

Rodríguez Martín (Luis), hijo de Francisco y de Agustina, de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y un años, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Ventorrillo, número 7, procesado por hurto en causa número 52, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Alicante, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.290)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Acisclo Fernández Carriedo, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcazar de San Juan y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 9 de mayo último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid del día 23 del mismo mes, en la que se interesaba la busca y detención de la procesada María Francisca Tinajo Burillo, toda vez que la misma ha sido hallada y puesta a disposición de este Juzgado, sumario núm. 28, de 1945, por el delito de robo.

(G. C.—3.220) (B.—4.286)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Tomás Ortiz Soriano se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al mismo fué publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de noviembre de 1947, núm. 314.

(G. C.—3.219) (B.—4.285)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 1

Eusebio Gilsanz Lanco, hijo de Eusebio y de Natividad, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 700 milímetros, alistado por el distrito del Centro, de esta capital, domiciliado últimamente en la Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo

de María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 16 de agosto de 1949.—El Juez instructor, P. O., el Secretario, José Morales López.

(G. C.—3.147) (B.—4.191)

Fernando Gonzales Lacruz, hijo de Ignacio y de Margarita, natural de Burdeos (Francia), de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 550 milímetros; alistado por el distrito del Centro, de esta capital, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en paseo de María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Benjamín Real Tébar, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no la efectúa.

Madrid, a 16 de agosto de 1949.—El Juez instructor, P. O., el Secretario, José Morales López.

(G. C.—3.146) (B.—4.192)

TAUIMA

José Ruiz Lozano, hijo de Paciano y de Elpidia, natural de Torrelavega (Santander), vecindado en Madrid, calle de Lagasca, núm. 50, siendo su verdadero nombre el de José Solana Hoyos, hijo de Anastasio y de Milagros, natural de Torrelavega y vecindado en las señas antes indicadas, comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Tercio Gran Capitán, don Joaquín García López, en su despacho oficial en Tauima (Melilla), en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los Boletines Oficiales de Santander y Madrid, para recibirle declaración en información testifical que se instruye para rectificación de sus apellidos, o bien comunicará su residencia por escrito en el plazo señalado.

Tauima, 5 de agosto de 1949.—El Comandante Juez instructor, Joaquín García López.

(G. C.—3.148) (B.—4.218)

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA DE MADRID NUM. 2

Fernando Vallespín García, hijo de Fernando y de Teresa, natural de Zaragoza, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Carabanchel Alto (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don José Romero Garrido, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 9 de agosto de 1949.—El Juez instructor, José Romero Garrido.

(G. C.—3.208) (B.—4.259)

ANTRACITAS DE FABERO, S. A.

Participa a Centros oficiales, clientes y amigos su nuevo domicilio social y oficinas centrales en

AVENIDA DE JOSÉ ANTONIO, 1

donde pueden dirigirse para toda clase de operaciones. Teléfonos 22 14 11 y 22 18 11.

(A.—11.782)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 25 32 02